



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000314 DE 2016

(21 DIC 2016)

“Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2016 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 1537 de 2016 y el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 129 de 2016, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la distribución para la vigencia 2016 de los recursos transferidos al Banco Agrario de Colombia S.A. en desarrollo del Programa de Vivienda de Interés Social Rural.

Que mediante la Resolución 225 de 2016, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la distribución departamental y la distribución y priorización municipal de los recursos transferidos al Banco Agrario de Colombia S.A. para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural en la Vigencia 2016 y se definieron algunas condiciones de preselección, postulación y adjudicación de los recursos.

Que la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2243 de 2005, tiene dentro de sus funciones, entre otras, recomendar la priorización y distribución de los recursos, y orientar la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y recomendar los ajustes pertinentes para el logro de sus metas y objetivos.

Que la Comisión antes mencionada, según Acta No. 54 de noviembre 25 de 2016, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo siguiente, en concordancia con el memorando 20164400127783 de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, en el que se detallan los resultados de las redistribuciones departamentales, acta y memorando con fundamento en los cuales se expide la presente resolución:

- Disminuir el presupuesto del Programa Estratégico – P.E Mindefensa a \$5.073.278.314 por cuanto solo se tienen 112 beneficiarios focalizados y con documentación, por parte de la Entidad Promotora.
- El remanente del P.E Mindefensa será trasladado al P.E Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
- Para los Programas Estratégicos de la URT y UARIV, se indexen aquellos subsidios que no alcanzaron a ser incluidos en la indexación del 2015. Los recursos para dichas indexaciones se tomarán de los asignados a cada programa estratégico.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2016 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural"

- La comisión recomendó para la Bolsa de Víctimas, atender los municipios que postularon a las familias bajo la modalidad de mejoramiento por cuanto no encontraron familias con necesidades de vivienda nueva.
- De acuerdo al resultado de las postulaciones, hasta el 5% del remanente de recursos distribuidos a los departamentos y municipios de acuerdo con los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 del Decreto 1934 de 2015 para las dos bolsas serán reasignados en los programas estratégicos.
- Reasignar los excedentes por aproximación a enteros de la Resolución 225 de 2016 que no fueron asignados a un municipio y la administración de los mismos a programas estratégicos en cada bolsa. Para el caso de la bolsa de Víctimas se distribuirá en los Programas Estratégicos URT y la UARIV para atender las indexaciones y nuevos subsidios, y el caso de la Bolsa Nacional al Programa Estratégico ADR.
- Los remanentes de las postulaciones de cada Departamento se reasignen en el mismo departamento entre los municipios priorizados teniendo en cuenta las familias calificadas (remanentes adicionales a lo que se reasignará a programas estratégicos por el 5% que establecen los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 del Decreto 1934 de 2015). Esta reasignación se debe realizar equitativamente por municipio hasta agotar los recursos remanentes del departamento. Los remanentes referidos son los de la etapa de registro de entidades oferentes, postulación y calificación (en esta etapa existe la posibilidad de que los hogares postulados no cumplan los requisitos de acceso al subsidio y queden remanentes, porque no se alcance a cubrir el cupo de hogares para los recursos disponibles. Estos remanentes se deben reasignar equitativamente entre los municipios que tienen hogares que exceden los recursos disponibles de forma equitativa de acuerdo al orden de calificación de cada municipio), y siempre respetando lo asignado al Departamento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Redistribución de recursos. Redistribuir los recursos del Programa de Vivienda de Interés Social Rural como se indica en el siguiente cuadro:

Fuente	Concepto Inversión	Distribución C.I. 53	Remanente	Propuesta C.I. 54
Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural nacional P. SVISR NACIONAL C-620-1401-3	* DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA NACIONAL	32.709.600.000	1.148.977.196*	31.560.622.804
	PROGRAMA ESTRATÉGICO - AGENCIA DESARROLLO RURAL ADR	16.026.980.711		22.838.098.882
	PROGRAMA ESTRATÉGICO - MINDEFENSA	10.735.419.289	5.662.140.975	5.073.278.314
	Total	59.472.000.000	6.811.118.171	59.472.000.000

21 DIC 2016

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2016 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural"

Fuente	Concepto Inversión	Distribución C.I. 53	Remanente	Propuesta C.I. 54
Subsidio Construcción de Vivienda de Interés Social Rural para población víctima de desplazamiento forzado nacional P. SVISR APD - VÍCTIMAS C-620-1401-4	* DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL BOLSA VICTIMAS	107.841.469.680	5.123.362.329*	102.718.107.351
	** PROGRAMA ESTRATÉGICO - URT	30.811.848.480		31.264.878.888
	** PROGRAMA ESTRATÉGICO - UARIV	15.405.924.240		20.076.256.161
	Total	154.059.242.400	5.123.362.329	154.059.242.400
Total general presupuesto subsidios y administración 2016		213.531.242.400	11.934.480.500	213.531.242.400

*La reasignación que se realice por excedentes residuales sin adjudicar solo podrá modificar hasta en un cinco (5%) las asignaciones realizadas al departamento de acuerdo al artículo 2.2.1.3.5, Bolsa Nacional y 2.2.1.3.6, Bolsa Víctimas del Decreto 1934 de 2015.

**El remanente de la Bolsa de Víctimas se distribuirá en indexaciones para la URT y la UARIV y en nuevos subsidios focalizados por la entidad promotora.

La redistribución departamental de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la Atención a la Población Víctima es la siguiente:

(Pesos corrientes)

Código	Nombre Departamento	Bolsa Nacional	Bolsa Víctimas	Total Departamento
5	ANTIOQUIA	3.530.004.480	13.499.509.320	17.029.513.800
52	NARIÑO	2.426.878.080	6.507.894.197	8.934.772.277
19	CAUCA	2.200.737.168	5.508.392.733	7.709.129.901
23	CORDOBA	2.200.737.168	5.398.424.820	7.599.161.988
13	BOLIVAR	1.389.939.264	5.474.264.760	6.864.204.024
25	CUNDINAMARCA	1.886.346.144	4.469.592.391	6.355.938.535
15	BOYACA	1.698.814.656	4.390.994.635	6.089.809.291
68	SANTANDER	1.383.320.506	4.440.083.760	5.823.404.266
73	TOLIMA	1.323.751.680	4.067.778.600	5.391.530.280
47	MAGDALENA	1.103.126.400	4.252.552.272	5.355.678.672
76	VALLE DEL CAUCA	1.213.439.040	3.395.423.059	4.608.862.099
41	HUILA	1.213.439.040	3.189.414.204	4.402.853.244
70	SUCRE	882.501.120	3.400.387.128	4.282.888.248
20	CESAR	754.538.458	3.445.891.092	4.200.429.550
27	CHOCO	639.813.312	3.400.387.128	4.040.200.440
54	NORTE DE SANTANDER	827.344.800	3.189.414.204	4.016.759.004
44	LA GUAJIRA	1.059.001.344	2.495.823.480	3.554.824.824
50	META	430.219.296	2.478.449.239	2.908.668.535
18	CAQUETA	419.188.032	2.239.346.592	2.658.534.624
17	CALDAS	661.875.840	1.828.432.008	2.490.307.848
86	PUTUMAYO	430.219.296	1.828.432.008	2.258.651.304
66	RISARALDA	485.375.616	1.176.208.524	1.661.584.140
8	ATLANTICO	275.781.600	1.346.641.553	1.622.423.153
85	CASANARE	253.719.072	1.119.673.296	1.373.392.368
81	ARAUCA	-	723.926.700	723.926.700
63	QUINDIO	132.375.168	539.153.028	671.528.196
11	BOGOTA	-	-	-
Subtotal distribución subsidios		28.822.486.579	93.806.490.731	122.628.977.311

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen recursos de la vigencia 2016 del Programa de Vivienda de Interés Social Rural"

Código	Nombre Departamento	Bolsa Nacional	Bolsa Víctimas	Total Departamento
	Subtotal administración distribuciones	2.738.136.225	8.911.616.619	11.649.752.845
	Total distribuciones	31.560.622.804	102.718.107.351	134.278.730.155

Artículo 2. Indexación. El Banco Agrario de Colombia S.A, en calidad de entidad otorgante, podrá Indexar subsidios que no alcanzaron a ser incluidos en la indexación del 2015 correspondientes a los programas estratégicos de la Unidad de Restitución de Tierras – URT y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV. Los recursos para dichas indexaciones se tomarán de los recursos disponibles en cada programa estratégico.

Artículo 3. Modalidad. En la Bolsa para la Atención a Población Víctima frente a los municipios que postularon familias bajo la modalidad de mejoramiento por cuanto no encontraron familias con necesidades de viviendas nuevas, se podrá asignar subsidios para la modalidad de mejoramiento hasta agotar los recursos disponibles del municipio respectivo.

Artículo 4. Remanentes de distribuciones departamentales. Los remanentes de distribuciones departamentales se deben reasignar equitativamente entre los municipios que cuenten con hogares que excedan los recursos disponibles hasta agotar los recursos remanentes del departamento.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2016



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dirección de Gestión Bienes Públicos Rurales

Revisó: Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Secretaría General

Viseministro de Desarrollo rural